

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
(COHESIÓN TERRITORIAL)

La Corporación, en sesión Ordinaria de 29 de septiembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

26.- Mociones que se presentan por razón de urgencia.

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, las Propuestas de Acuerdo que presentan las Áreas de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Supramunicipales.

Motivada la urgencia, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 26 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Grupo Vox) ACUERDA:** Someter a su consideración las propuestas de acuerdo presentadas.

26.1.- Aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la modificación del plazo de adjudicación/ejecución de la línea de ampliación del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 28 de septiembre de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

I

Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia, por importe total de 270.500.000 € (BOP n.º 287, de 12 de Diciembre de 2020 y BOP número 8, suplemento número 1 de 12 de enero de 2021).

Mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas, (BOP número 26, de 2 de febrero de 2021).

Mediante acuerdo plenario de 24 junio de 2021, se aprobó definitivamente, previa resolución de alegaciones, la modificación del citado Plan derivada de la ampliación de financiación, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Sevilla núm. 146 (suplemento núm. 12) de 26 de junio de 2021. Dicha modificación estaba integrada, entre otros, por una línea de ampliación de fondos del Programa PCIS.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	kHrtbLw2Pxstn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/10/2022 11:38:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kHrtbLw2Pxstn5CMoIse3g==		



Con posterioridad, mediante Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021, se ha aprobado inicialmente, y en su caso definitiva, la modificación del Plan Contigo, derivada de la reformulación de los calendarios de gestión y transferencias que afectan a diversos programas, entre otros, a la Línea de ampliación de Fondos del Programa PCIS, resultando aprobado con carácter definitivo ante la no presentación en plazo, de alegaciones o reclamaciones al mismo, mediante anuncio en el BOP n.º 260 de 10 de noviembre de 2021.

Conforme a la Base regulatoria adicional 11.2 de la Línea de ampliación de fondos del PCIS, en su redacción modificada, el plazo para presentar los modelos de certificación de adjudicación por licitación /ejecución por administración finaliza el 3 de octubre de 2022.

II

En el período que transcurre entre la concesión de las subvenciones y el plazo para la adjudicación, es cuando se ha constatado que la subida acumulada de los precios de los materiales necesarios para la ejecución de las obras, ha desembocado en una inadecuación sobrevenida de muchos precios de proyectos, y una más clara tendencia a las declaraciones de licitaciones desiertas, lo que ha implicado e implica la necesidad de disponer de nuevos plazos para la adjudicación que permita a los Ayuntamientos reformar los proyectos y tramitar nuevos expedientes de licitación, ya que en los plazos actuales los datos administrativos obrantes en Diputación ilustran sobre un bajo y lento indicador de adjudicación.

En este sentido se ha constatado, con carácter general, que las estrategias municipales, han seguido distintas opciones, pero todas tiene como común denominador la necesidad de disponer de mayores plazos y tiempo, para esos procesos iniciados por los Ayuntamientos, tales como la "revisión de proyectos previa a su licitación", que supone aplicar al proyecto, -en las obras en que es posible-, un reformado simultáneamente compatible con los nuevos precios y con el mantenimiento del objeto principal del expediente de subvención; la aplicación, -por los Ayuntamientos en los que es posible- una cofinanciación municipal al proyecto afectado por la licitación, sin variar el mismo; iniciar, si la licitación ya había sido adjudicada, un expediente de modificación de proyecto/contrato, y en el mejor de los casos, programar nuevos fondos para una licitación final de terminación de obras.

En definitiva, los porcentajes de obras adjudicadas obtenidos de los sistemas de seguimiento del Área Gestora evidencian estas dificultades, por demás notorias, y considerando el interés público implícito en la culminación de las inversiones, las múltiples incidencias en los expedientes de licitación aconsejan que para un correcto desarrollo de la Línea del PCIS, se proceda a una nueva modificación del plazo para la adjudicación/ejecución por administración prevista en la Base 11.2, hasta el 31 de marzo de 2023.

III

En base a lo expuesto, y emitidos los Informes favorables de la Intervención General de fecha 26 de septiembre, de la Secretaría

Código Seguro De Verificación:	kHrtbLw2Pxstn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/10/2022 11:38:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kHrtbLw2Pxstn5CMoIse3g==		



General de 23 de septiembre y de la Jefa de Servicio de Gestión de Planes del Área de Cohesión Territorial de 21 de septiembre de 2022, con fundamento en el artículo 4.1 c), 36. 1 y 2 LRBRL 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, TRRL, así como el artículo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; 23.1 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 26 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Grupo Vox) ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la Base 11.2 de la Línea de ampliación de Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), debiendo quedar el párrafo primero y segundo referidos a la fecha de 31 de marzo de 2023 (inclusive).

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este acuerdo modificatorio incorporado al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021, con carácter de definitivo, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de la base modificada de la línea de ampliación de fondos del PCIS.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de las Bases Regulatorias de la Línea de ampliación del Fondos del PCIS actualizado, incorporando la modificación del presente acuerdo, a efectos de información pública de esta aprobación inicial, así como para público conocimiento y difusión una vez adquieran carácter definitivo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	kHrtbLw2Pxstn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/10/2022 11:38:57	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kHrtbLw2Pxstn5CMoIse3g==			